INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 248/2012

GUAYAKI S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 248/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma GUAYAKI S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....10.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GUAYAKI S.A.,** con RUC Nº 80014641-7, domiciliada en la calle Avenida Brasilia Nº 1.895 esquina Teniente Frutos (Asunción- Paraguay) representada por el **Señor Teofilo Marcial MORLA CUBA**, con Cédula de Identidad Nº 561.602, y el **Ing. Juan Manuel ALARCÓN YAMPEY** con Cédula de Identidad N° 2.024.846 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 8 de fecha 21 de enero de 2.009, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Q.F. Olga Patricia de Rojas — Dirección Gestión de Bienes y Servicios — Of. Suministros Médicos
F. Stella Marina Quintana — Jefa - Oficina de Suministros Médicos — DGBS
Abog. Ma. Verónica Alegre G. — Mat. C.S.J. 11.839 — Dirección Jurídica - I.P.S.
Q.F. María Teresita González — Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica — Reg. N° 1585
T. Marcial Morla Cuba — Representante Legal — GUAYAKI S.A.
Ing. Juan Manuel Alarcón — Representante Legal — GUAYAKI S.A.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 "**Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12**", convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. Mat. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

C.P.N. María Teresita González
Reg. Nº 1565

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.782.000.000 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y dos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GUAYAKI S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca Proced. Present. Indicada Oferta	Precio Unit. c/IVA	Margen de Preferencia 20%	Precio Total C/IVA Cant. Min.	Precio Total C/IVA Cant. Máx.	% IVA
76	1	1.486	51191905	'005	Vitamina C	500 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	4.050.000	8.100.000	NEOVIT C, Blister x 10 Comp., Nacional	220		891.000.000	1.782.000.000	5%
															G.	1.782.000.000	

Monto Total Adjudicado: G. 1.782.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos ochenta y dos millones), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

Abog. Sra. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Abog. Jorge A. Gustalen
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9.6

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Licitación Pública Nacional Nº 38/12
"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"

CONTRATISTA: GUAYAKI S.A.
IMPORTE: Gs. 1.782.000.000

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Q.F. Stella M. la Quintana C. Jefa - Oficina de Suministros Médicos DGBS

Abog. Ma. Verónica Alegre G. Mat. C.S.J. 11.839

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. María Cristina González Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica Reg. N° 1585

Ing. Juan Manuel Alarcón Y. Representante Legal GUAYAKI S.A.

T. Marcial Ibida Cuba Representante Legal GUAYAKI S.A.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Abog. Jorge A. Gustale
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9
Jefe Departamento Judicial

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. Nº 6.511.11.639
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1583

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Abog. Ma. Verónica Alegre G. — Q.F. María Acosta González — T. Marcela María Cuba — Ing. Juan Manuel Alarcón Y.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Q.F. María Teresita González
Reg. N° 1585

T. Marcial Morlà Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Jorge A. Gust
Dirección Jurídica - Ma
Jefe Departamento Jurídico

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839

Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1383

T. Marcial Mora Cubo
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Abog. Ma. Mónica Alegre G. — T. Marcela Morla Cuba — Ing. Juan Manuel Alarcó

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

POR LA CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Mª María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

Abog. Teresa Gastaldo
Dirección Jurídica - Mat. Nº 6.82
Jefe Departamento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Guayaki® Salud Humana
Av. Brasilia N 1895 – Tel: 291 339 – Fax: 293 031 – Asunción-Paraguay

Asunción, 07 de agosto de 2012

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 38/2012
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN 05/2012"

Señor
Abog. EDUARDO BARTOLOZZI
Jefe Dpto. de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Me dirijo a Ud. con relación a la Licitación de Referencia, con el objeto de hacer entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato, consistente en lo siguiente:

a) Certificado de encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección general de Registros Públicos.
b) Certificado de no Hallarse en interdicción judicial de la empresa, de los Directores o Gerentes, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y;
e) Poder Suficiente de los Apoderados para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más alta consideración.

Atentamente,

Teófilo Marcial Morla Cuba
Representante Legal
C.I.P. N° 561.602
T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
QUAYAKI S.A.

RECIBIDO
09 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

a2f84e378494c92891c389ba2b7e56bc

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1204589

Conste que el Proveedor GUAYAKI SA, con RUC 80014641-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	14-08-2004	12-08-2014	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	23-08-1996		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	19-03-2008	19-03-2009	Vencido
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	19-06-1996		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	07-04-2010	07-04-2011	Vencido
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	07-03-2009	06-04-2009	Vencido
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	09-04-2009	09-04-2010	Vencido
009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	13-04-2009	13-04-2010	Vencido
012 - DD.JJ. ART. 40	08-10-2011	08-04-2012	Vencido
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	03-06-2009	03-07-2009	Vencido
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA			Pendiente
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	08-10-2011	08-04-2012	Vencido
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	07-07-2008		Activo
050 - CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO	19-03-2008	18-03-2013	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	07-05-2010		Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

08/08/2012

4035406

Fecha y hora Entrada: **31/07/2012 12:21:44 p.m.**

N° Liquidación: **9094266E** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MERCEDES CRISTINA FERREIRA ZARACHO DE**

Titular/Propietario : **GUAYAKI SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P

Copia p/Registro Públicos

m_martinez_e

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.-

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE ZARACHO
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 595
Gral. Díaz Nº 484 c/ 14 de Mayo
Teletax: 496 [illegible]
Asunción - Paraguay

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote Manzana Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Firma y Sello del Profesional

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.-

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE ZARACHO
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 595
Gral. Díaz Nº 484 c/ 14 de Mayo
Teletax: 496 [illegible]
Asunción - Paraguay

Profesional

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado

Secretaría — Turno — Tipo de medida

Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado

Secretaría — Turno — Tipo de medida

Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado

Secretaría — Turno — Tipo de medida

Monto

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Guayaki S.a NO SE HALLA REGISTRADO PEDRO [illegible] CONSORCIO ALUCINA, NI SU DISUELTA.

Asunción, 31 JUL 2012 de 20

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Raimundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
31 JUL 2012

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.

CELIA CRISTINA FERREIRA DE DIAZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº [illegible]
Asunción - Paraguay

ORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 004308

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FERREIRA ZARACHO	MERCEDES CRISTINA		593

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO . CERTIFICADO [x] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	x
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	x	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GUAYAKI S.A.	

RUC [x] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80014641-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio Día Mes Año	Sección División Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote Manzana Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.

Firma y Sello del Profesional

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Gral. Diaz Nº 484 ... Telefax ...
Asunción - Paraguay

Profesional

DUI

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Quayaki S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE EMBARGO, NI OTRA ANOTACIÓN, NI CERTIFICADO CONCORDANTE ALGUNO, NI DE LA REGLA.

Asunción, 31 JUL 2012 de 20

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

31 JUL 2012

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.

ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº
Gral. Díaz Nº 444 e/ 4 de
Teléfax
Asunción, Paraguay

3975125

Fecha y hora Entrada: **28/06/2012 12:01:07**

N° Liquidación: **8866419** Monto Liquidación: **114798**

Interviniente/Solicitante: **MERCEDES CRISTINA FERREIRA ZARACHO DE**

Titular/Propietario : **ROLANDO J. ALARCON R. Y** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.-

Copia p/Registro Públicos

m_garrido_e

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 593
Gral. Díaz N° 484 c. 11 de Mayo
Teléfono 4[illegible]
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 002230

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FERREIRA DE GONZALEZ	MERCEDES CRISTINA		593

Motivo de la Solicitud: LICITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ALARCON RIOS			
Nombres	ROLANDO JUAN.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	264.683.-	Paraguay.-

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	JUAN MANUEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.024.846.-	Paraguay.

Apellidos	YAMPEY DE ALARCON			
Nombres	REMIGIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	343.679.-	Paraguay.

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	DIANA JOSEFINA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.024.845.-	Paraguay.

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	CARLOS GABRIEL.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	3.396.066.-	Paraguay.

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

GUAYAKI S.A.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.-

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Gral. Díaz Nº 484 c/ 14 de Mayo
Teletax 448 994
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público

ORIG

3975125

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ROLANDO JUAN ALARCON RIOS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 264683.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2024846.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

REMIGIA YAMPEY DE ALARCON

Con Documento: CEDULA NACIONAL 343679.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2024845.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3396066.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

" GUAYAKI " S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inte e inhabilitación.----

Asunción, 3 de Julio de 2012

Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

07-12

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 386
Gral. Díaz Nº 414 c/ 11 de Mayo
Teléfax: 4 [illegible]
Asunción - Paraguay

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO

Escribano Público y Abogado

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 386

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADO POR: GUAYAKI S.A.-

A FAVOR DE: TEOFILO MARCIAL MORLA CUBA Y OTROS.-

Nº 58.CON"A" AÑO: 2010.-

Avda. Stmo. Sacramento 476 c/ Avda. España
Edif. Don Carlos - Oficina 2B - Tel.: 612 260 - 612 599

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tuve...

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL
ESCRIBANA Pública
MARIA CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Nº
REG. Nº 496
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 61
Asunción - Paraguay

SERIE AW

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA GUAYAKI S.A. A FAVOR DE SEÑORES TEOFILO MARCIAL NORLA CUBA; ING. JUAN MANUEL ALARCON YAI ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY; LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBAR LIC. BLANCA DE JESUS ALVAREZ DE ROBAINA.- ESCRITURA PUBLICA NI CINCUENTA Y OCHO (58).-

En la Ciudad de Asuncion, Capital de la República del Paraguay, siete dias de mayo del año dos mil diez ante mi: **AMILCAR HUGO VILL PERDOMO**, Escribano Público y Abogado, Titular del Registro N Trescientos ochenta y seis, comparece el Dr. **ROLANDO JUAN ALARCON** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 264.683, domicili los efectos de este acto en la casa Nº 1.895 de la Avda. Brasil esta capital; El compareciente es mayor de edad, capaz, cumplió co leyes de caracter personal, doy fé.- El Doctor **ROLANDO JUAN AL RIOS**, concurre al acto en nombre y representación de la Firma **GU SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracter de **PRESIDENTE**, del Direct electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 11, del noviembre del 2006; y Acta de Directorio de designación de autori Nº 146 del 14 de noviembre del 2006; La sociedad **GUAYAKI SOC ANONIMA** con **RUC Nº 80014641-7**, ha sido constituida originariamente S.R.L., por escritura pública Nº 475, del 21 de Junio de 1.976, ante el escribano Luis Antonio Paredes Jara, en donde const denominación, domicilio, duración, objeto, capital, siste administración y demas circunstancias de su funcionamiento, se inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 847, folí del 5 de julio de 1.976; Posteriormente estos Estatutos han s

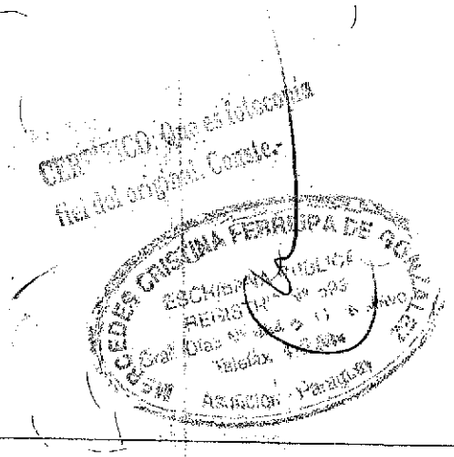

varias modificaciones, transformandose por último en SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública Nº 19, del 19 de junio de 1.996, pasada ante el Escribano Eduardo Elizeche Codas, de la que se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 397, folio 1819 y sgtes. Serie "B" del 6 de agosto de 1.996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 904, Serie "B", folio 7500 y sgtes. del 7 de agosto de 1.996; Y por último por escritura pública Nº 98 de fecha 1 de julio del año dos mil cuatro, se realizó la Emisión de acciones de la firma, pasada ante mi el escribano actuante en este acto, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 881, Serie "B", folio 9398 y sgtes, en fecha 19 de agosto del 2004; Omito la transcripción de los mencionados instrumentes públicos por dejar agregado al Protocolo una copia autentica de los mismos, como formando parte de esta escritura.- La autorización para este acto consta en el acta Nº 199, de fecha 05 de mayo del 2010, que transcripto dice: **ACTA Nº 199.-** En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 10:00 hs., en el local social, sito en Avda., Brasilia Nº 1895 de esta Capital, se reúnen los Directores Titulares: Dr. Rolando Juan Alarcón Rios, Ing.Juan Manuel Alarcón Yampey, Ing. Diana Josefina Alarcón Yampey, y el Síndico Titular Lic. Miriam N. Marecos Salinas, para tratar el único punto del Orden del Día: ...Otorgamiento de Nuevo Poder para Licitaciones.- ...manifiesta la necesidad de REVOCAR dicho poder y torgar un nuevo Poder Especial a varias personas; para que

Colegio de Escribanos del Paraguay
fiel del original. Conste.
SELLADO NOTARIAL
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 386
AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax
Asunción - Paraguay

SERIE AW 1963220

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

cualesquiera de ellas, dos de ellas en forma conjunta, representen a
empresa con iguales facultades que los primeros para evi
inconvenientes futuros.- Luego de breves consideraciones el Directo
de GUAYAKI S.A. RESUELVE: 2. ...OTORGAR un nuevo PODER ESPECIAL con
mismos términos de los anteriores a favor de las sgtes., personas
TEOFILO MARCIAL MORLA CUBA, Ing. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, Ing. D
JOSEFINA ALARCON YAMPEY, Lic. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA y Lic. BLA
DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA, para que cualquiera de las mismas, do
ellas en forma CONJUNTA, representen a la empresa en los términos
se establecerán en el texto del Poder Especial.- No habiendo
asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 Hs. firma
los asistentes en prueba de conformidad por el contenido de esta Ac
Transcripto en el Libro de Actas de Sesiones del Directorio, folio N
rubricado por el Juez de Paz de Fernando de la Mora, Abog. Ant
Gonzalez.- Es copia fiel, doy fe.- Y el Doctor **ROLANDO JUAN ALCA
RIOS**, en el carácter invocado, dice que por este acto confiere P
ESPECIAL a favor de las siguientes personas el señor **TEOFILO MAR
MORLA CUBA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 541.602, Ing.
MANUEL ALARCON YAMPEY, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.024,
Ing. **DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY**, paraguaya, con Cédula de Ident
Nº 2.024.845; Lic. **RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA**, paraguaya, con Cédu
identidad Nº 906.948, y Lic. **BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBA**
paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.003.314; para que cualquie
los mismo, dos de ellos en forma **CONJUNTA**, representen a la empr
con las siguientes facultades: actuen en nombre y representaci

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GUAYAKI S.A., ante todas las Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales, Internacionales y/o Concurso de Precios Nacionales e Internacionales, que se presenten a partir de la fecha, por tiempo indefinido y hasta tanto el Directorio nombre a otras personas.- Los citados mandatarios quedan suficientemente facultados para presentarse ante todas las licitaciones con documentos, escritos, títulos, instrumentos públicos y privados, planillas, cálculos modelos, firmar todo tipo de documentos públicos y privados, contratos y/o contrato de adjudicación, ajustando o presentando en cada caso los precios, plazos, y condiciones de cada licitación; constituir, aceptar o reconocer contratos, celebrando y ejecutando todos esos contratos por los precios, plazos, condiciones, cargos que se estime o hayan convenido. Salvar cualquier objeción efectuada en dicha licitación. **ENTERADO** el otorgante de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. **EN SU TESTIMONIO** previa lectura de viva voz al compareciente de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, la firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido doy fe.- FDO: ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, ante mí: AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO, esta mi sello.- EXPIDO esta primera copia a los apoderados en fecha diez de mayo del año dos mil diez.-

María Florinda Bog
Jefa

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 385
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH Nº 3478702

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 58.-

folio 191 Y SGETS.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A del Registro Notarial Nº 386

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO:-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para TEOFILO M. MORLA Y OTROS

a los DIEZ días del mes

de MAYO del año. DOS MIL DIEZ.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
12 MAY 2010
CAJA Nº 4
FIRMA MAIDANA
Cajera

72 9090

Asunci
Presentado ...
recibo Nº. ....
de.....
y el foli.
Regis

5

A. G. Zamphiropulos S.A.

Pod. esp.

Asunción, 13 de mayo de 2010

Presentado hoy .... a las 08 horas 04 con recibo Nº 2612442 e Inscripto el 13 de mayo de 2010 en la Secc. I Div. II con el Nº 331 Serie F ; al folio 1265 y sgte. de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Raquel Ramírez
Registrador

María Elvira Bogado C.
Jefa

PODER JUDICIAL - SECCION PODERES Y MUEBLES - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

Entrada Nº: 2612442 Hora: 08:04:05

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder

Bajo Nº 105 Serie C Folio 639

Fecha 13-05-10

Ada Lovera de Mújica
Registradora

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - SECCION 22

Lote: 2371804, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709288788

FECHA 30/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80014641	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	GUAYAKI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/08/2012 NÚMERO DE CONTROL : 8C6C0897

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800146418c6c0897

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZÁLEZ
ESCRIBANA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

№ 51217

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80014641 Nro.Constancia: 51.217

Razón Social: GUAYAKI SA

Actividad Principal: VENTA DE PRODUCTOS FARM. Y VET.

Fecha Inscripción: 13/02/1980 Cantidad Asegurados: 164

N°Patronal(es)

0008-61-0064

Vencimien

17/08/20

Consultas: www.i

Usuario y Fech

idferrei

18/07/20

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADE EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

MARTA GONZÁLEZ de MART
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patron
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obr
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al c pago del aporte Obrero Patronal de los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarado

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. Conste.-

MERCEDES CRISTINA HERREIRA DE ...
ESCRIBANA PÚBLICA
Asunción - Paraguay